

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza en la autonomía universitaria por la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992 establece la internacionalización como uno de los principales retos del proceso universitario, en el que los objetivos de la educación superior son "promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación de sus homólogos a nivel internacional.

Que el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 Ministerio de Educación Nacional "Reglamenta el Registro Calificado de los Programas Académicos de Educación Superior"; en su artículo 2.5.3.2.3.2.4 establece los aspectos curriculares que debe contener todo programa; los componentes de interacción "se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua".

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

Que según el ACUERDO 01 DE 2024 "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad" EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CESU en uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los artículos 34 y 36 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1075 de 2015, se consideró pertinente actualizar el modelo de acreditación en alta calidad, teniendo en cuenta como ejes articuladores entre otros, el fortalecimiento de una identidad de la calidad educativa asociada a la movilidad y a la internacionalización.

Que el acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU en procura de la armonización normativa en Colombia, incluye a la internacionalización como factor de alta calidad en los programas académicos, en el artículo 15, literal i y a nivel institucional en el artículo 18, literal I, promoviendo la interacción con entornos nacionales e internacionales y la visibilidad nacional e internacional de la IES.

Que la educación es considerada el principal motor del desarrollo. En este sentido, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) trazó el ODS 4: Educación de Calidad, cuyo propósito es: "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos" (PNUD, 2018a).

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, promueve la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y declara en su proyecto educativo y en su promesa de valor enmarcada en la calidad académica, el desarrollo de la internacionalización como criterio curricular que permea las propuestas formativas a partir de estrategias que promuevan la interculturalidad y el aprendizaje global, como fundamento de su misión de formar profesionales que respondan a los desafíos globales de manera transversal a las funciones misionales. Destacándose como una universidad reflexiva y crítica de las realidades humanas, las problemáticas sociales y los compromisos ambientales de orden local y su proyección en lo global, para formar profesionales conscientes de su papel como agentes de transformación.

Que, en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, la internacionalización se constituye en una oportunidad-necesidad de atemperar el saber circulante en las prácticas educativas (docencia, investigación, proyección social) con las demandas en términos de producción y apropiación de conocimiento que son requeridas en un contexto globalizado.

Que, de conformidad con la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Superior convocada en 2009 por la UNESCO, las instituciones de educación superior están llamadas a establecer lazos solidarios de doble vía con organismos del orden local, nacional e internacional, con el fin de desarrollar mecanismos de colaboración que permitan la creación

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

y fortalecimiento de capacidades en función de la calidad, pertinencia y sostenibilidad de las funciones sustantivas de las universidades.

Que, desde la Declaración Universal de la diversidad cultural de la UNESCO preparada para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, 2002 se instó a favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la inclusión y la participación de las personas y de los grupos que proceden de horizontes culturales variados.

Que, por su parte, los nuevos lineamientos de internacionalización del MEN establecen un marco que articula orientaciones y respalda a las Instituciones de Educación Superior, en la organización efectiva de sus procesos internos de internacionalización. Este marco es sensible a los contextos y capacidades de las IES, fusiona la perspectiva global con las necesidades territoriales y contribuye al posicionamiento del sistema educativo nacional en la escena internacional. En este sentido, se entiende que la internacionalización juega un papel fundamental en la democratización del acceso a la educación superior, pues proporciona oportunidades para estudiantes y profesores que tradicionalmente no tienen acceso a recursos globales.

Que, los recientes recursos normativos del Ministerio de Educación Nacional, dan el impulso para la organización del sistema de educación superior, cuyo espíritu es reconocer la diversidad de las Instituciones de Educación Superior en Colombia, en el marco de la autonomía, unificar criterios de calidad para procesos de creación, renovación y acreditación de alta calidad de programas e instituciones y brindar mayores herramientas para la inclusión, la equidad y la apertura global a través de la internacionalización.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la Propuesta Política de Internacionalización de la Institución Universitaria Antonio José Camacho que a continuación se describe.

La globalización y el desarrollo tecnológico han facilitado la transferencia de conocimientos sin fronteras físicas, por tanto las estrategias de internacionalización actuales transforman este componente en un medio para el aprendizaje sin restricciones de tiempo, espacio o recursos, toda vez que contempla la posibilidad de una oferta académica amplia y flexible a través de alianzas de cooperación que permitan desarrollar proyectos de investigación conjuntos, currículos internacionalizados, movilidad estudiantil y académica en doble vía.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

No obstante que la internacionalización tiene diversos significados, quizás el más apropiado sea "la capacidad de respuesta que tienen los países y las instituciones ante los retos y fenómenos de la globalización" (Knight, 2005)

Se identifica dos vías de internacionalización (Knight 2021): la internacionalización en casa, que se centra en estrategias desde el campus, y la internacionalización transfronteriza, que implica movilidad y servicios educativos en el extranjero:

- La estrategia de internacionalización en casa comprende la vinculación internacional e intercultural, fortaleciendo programas y proyectos educativos.
- En la internacionalización transfronteriza, las alianzas estratégicas son fundamentales para ofrecer servicios educativos de calidad en el extranjero.
- La internacionalización transfronteriza, influye no solo en políticas nacionales e institucionales, sino también en el progreso de las regiones. Según Llanos-Hernández (2010), el territorio se define por las relaciones sociales en un espacio geográfico, afectadas por la cultura y el contexto histórico.
- La interdependencia económica y la descentralización son fundamentales para el desarrollo de estrategias territoriales. Se promueve la cooperación internacional a través del diálogo de saberes y la articulación de actores locales, considerando tanto las necesidades como las potencialidades de los territorios (Nivia-Ruiz, 2012). La integración de estos elementos es crucial para fomentar un desarrollo sostenible y equitativo en las regiones, aprovechando sus particularidades y recursos.
- La cooperación Sur-Sur implica un intercambio equitativo de recursos y conocimientos entre países en desarrollo, fortaleciendo capacidades y soluciones adaptadas. Lo cual es clave para alcanzar la Agenda 2030, alineándose con objetivos de desarrollo sostenible y adaptación a realidades locales. (ONU, 2020)

La política de internacionalización constituye una herramienta indispensable para establecer el marco que permita integrar las dimensiones globales, internacionales e interculturales en los procesos y lineamientos institucionales, tanto académicos como administrativos y financieros, con estrategias que amplíen la perspectiva de los miembros de la comunidad académica, posicionando a la institución como un referente de calidad académica e institucional, a nivel local, nacional e internacional.

La Institución reconoce la internacionalización de la educación superior como un proceso clave que enriquece la experiencia académica, al fomentar la diversidad cultural y facilitar el intercambio de conocimientos entre estudiantes, profesores, directivos y administrativos. Y genera impacto social al desencadenar cambios significativos en las comunidades de diferentes territorios del país, promoviendo el desarrollo local y el fortalecimiento de la

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

identidad cultural. No solo transforma la educación, sino que también tiene el potencial de enriquecer las comunidades, creando un ciclo positivo de aprendizaje y crecimiento.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho manifiesta su compromiso en generar las condiciones Institucionales que favorezcan la calidad académica desde el proceso de Internacionalización disponiendo los recursos necesarios que habiliten el cumplimiento de manera integral de los objetivos establecidos en el proceso.

Propone como factor diferenciador el fortalecimiento del relacionamiento interinstitucional estableciendo alianzas estratégicas con diferentes sectores como el educativo, empresarial, organizacional, público o privado, en un contexto global.

Propone para su dinamización, la constitución de alianzas interinstitucionales, acuerdos, convenios y participación en redes académicas, que conlleven a la interacción con el entorno académico, ambiental, social, económico y cultural, para favorecer el reconocimiento de la realidad territorial, desarrollando la articulación necesaria de lo internacional con lo regional y local, fortaleciendo la interculturalidad y el aprendizaje global con un impacto social.

Las alianzas, acuerdos convenios y redes se convierten en recursos estratégicos para el fortalecimiento de la calidad académica de la propuesta educativa, a través de la internacionalización de las funciones sustantivas que permita desarrollar investigación conjunta, currículos internacionalizados e interculturales, comunidades globales a través de la movilidad en diferentes modalidades, con la utilización de herramientas de innovación pedagógica y las tecnologías de información, para el crecimiento profesional de los estudiantes, con beneficios significativos para el desarrollo regional, que permite que los egresados se inserten en la sociedad con habilidades innovadoras y competencias globales integradas a su quehacer profesional.

Se contemplan como aliados estratégicos principalmente a Instituciones académicas nacionales e internacionales y organismos de cooperación bilateral que se destacan por su prestigio, calidad y compromiso con el desarrollo profesional de las comunidades académicas, así como por su experiencia en diferentes áreas del conocimiento.

La política aplica para todos los programas en todos los niveles y modalidades, como estrategia posibilitadora del fortalecimiento de las funciones sustantivas que redundarán en oportunidades de crecimiento intelectual, humano y cultural de estudiantes, profesores y administrativos, propios y extranjeros; y consecuentemente favorecerá potencialmente su progreso y posicionamiento no solo nacional sino mundial.

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)**

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

Son principios de la política, además de los conferidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2024),

Cooperación Solidaria: Se basa en la cooperación horizontal, que busca la colaboración igualitaria a través de relaciones de igualdad y solidaridad entre instituciones de diferentes países o regiones, donde cada parte aporta y recibe. Implica acuerdos y convenios para el intercambio de profesores e investigadores, promoviendo el desarrollo de actividades académicas conjuntas.

Dialogo constructivo: Promueve un diálogo entre pares que fomente la comunicación abierta y el intercambio de ideas y conocimientos entre académicos y administrativos, para desarrollar conjuntamente soluciones innovadoras.

Transversalidad: Es acogida como parte integral de todos sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo; siendo toda la comunidad universitaria (profesores, estudiantes, directivos académicos, directivos administrativos y la alta dirección) corresponsables de su implementación.

Interdisciplinariedad Promueve la interacción y la integración de diversas disciplinas, como un motor para la excelencia académica y la resolución efectiva de problemáticas globales fomentando la sinergia entre campos del saber para abordar problemáticas complejas desde múltiples perspectivas, preparando a los estudiantes para enfrentar desafíos globales con enfoques holísticos e innovadores.

Integralidad La política de internacionalización busca integrar la dimensión internacional e intercultural en la enseñanza, la investigación y el servicio de tal manera que aplica a toda la comunidad académica: estudiantes, egresados, docentes, personal directivo y administrativo.

La política de internacionalización precisa de una base sólida que favorezca el desarrollo paciente y creciente y que constituirá un garante del éxito con logros evidenciables a corto y mediano plazo, para promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional.

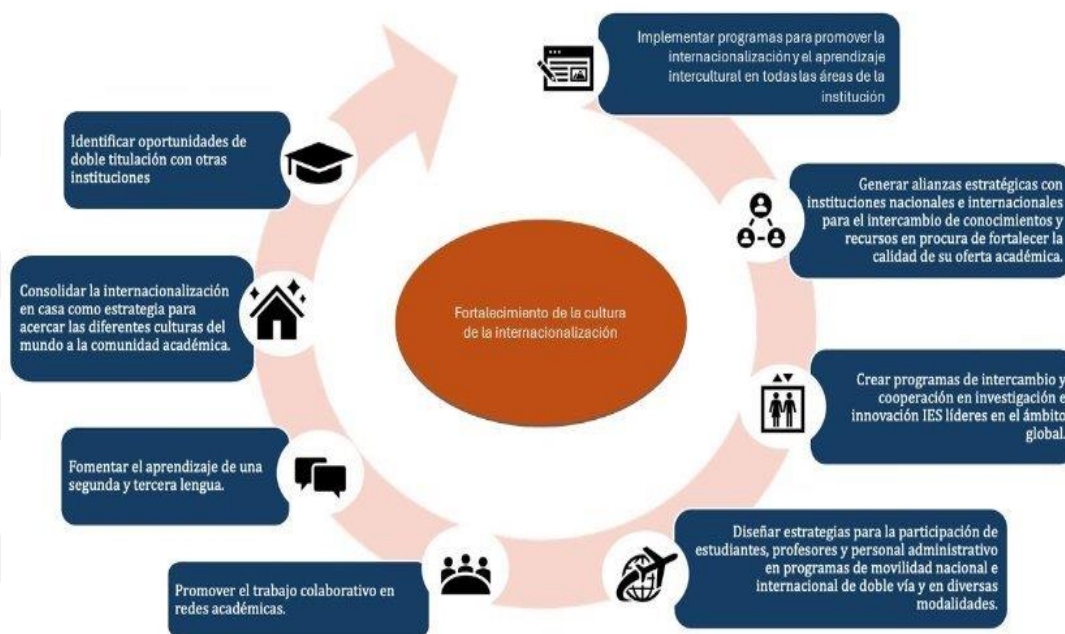
Son objetivos específicos y operativos de la presente política para fortalecer la cultura de la internacionalización en la institución:

- Implementar programas para promover la internacionalización y el aprendizaje intercultural en todas las áreas de la institución.

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)**

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

- Generar alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y recursos en procura de fortalecer la calidad de la oferta académica.
- Crear programas de intercambio y cooperación en investigación e innovación con IES líderes en el ámbito global.
- Diseñar estrategias para la participación de estudiantes, profesores y personal administrativo en programas de movilidad nacional e internacional de doble vía y en diversas modalidades.
- Promover el trabajo colaborativo en redes académicas
- Fomentar el aprendizaje de una segunda y tercera lengua
- Consolidar la internacionalización en casa como estrategia para acercar las diferentes cultural de mundo a la comunidad académica
- Identificar oportunidades de doble titulación con otras instituciones



La Institución Universitaria Antonio José Camacho establece estrategias para incorporar la internacionalización como un proceso inherente al mejoramiento continuo de la calidad institucional, reconociendo su naturaleza integral y transversal a las funciones misionales de la institución:

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

1. Integración de la internacionalización en la docencia:	• Incorporar contenidos y enfoques internacionales en los programas académicos para preparar a los estudiantes para un entorno globalizado.
2. Fomento de la investigación internacional:	• Promover la colaboración internacional en investigación y desarrollo para generar conocimientos y soluciones innovadoras.
3. Proyección social internacional:	• Establecer alianzas y redes internacionales para abordar problemas sociales y contribuir al desarrollo sostenible.
4. Movilidad estudiantil y académica:	• Fomentar la movilidad de estudiantes y académicos para enriquecer su experiencia y formación.
5. Desarrollo de programas internacionales:	• Crear programas académicos internacionales que atraigan a estudiantes y académicos de todo el mundo.
6. Colaboración con instituciones internacionales:	• Establecer alianzas estratégicas con instituciones internacionales para compartir recursos y buenas prácticas.
7. Desarrollo de competencias globales:	• Fomentar el aprendizaje global e intercultural en los estudiantes y académicos para enfrentar los desafíos del mundo globalizado.

Dando alcance a lo establecido en la Resolución 012 de enero 26 de 2012 la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación y Desarrollo, son responsables de la vigilancia del proyecto de la internacionalización de la institución, así mismo la Oficina de Relaciones Interinstitucionales es responsable del acompañamiento a todas las unidades misionales y administrativas para su operativización a través de planes estratégicos de internacionalización institucional, de facultades y programas académicos.

La Institución integra en su estructura organizacional la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), adscrita a la Rectoría, como la encargada de proponer las políticas, gestionar, orientar, acompañar y coordinar las relaciones y acciones de cooperación del orden nacional e internacional en doble vía, de manera transversal e integral en la Institución Universitaria Antonio José Camacho, que contribuyan al fortalecimiento organizacional desde la calidad académica e institucional, para aumentar su impacto social.

La operacionalización de la política de internacionalización se llevará a cabo a través de dos instrumentos clave:

- 1. Plan Estratégico de Internacionalización Institucional:** Este plan establecerá las acciones estratégicas, indicadores y metas que permitan alcanzar los objetivos de internacionalización a nivel institucional.
- 2. Plan Estratégico de Internacionalización de unidades académicas:** Cada unidad académica desarrollará su propio plan de internacionalización, alineado con el plan institucional, que establecerá las acciones estratégicas, indicadores y metas específicas para su área.

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 016
(junio 17 de 2025)**

"Por el cual se aprueba la Propuesta Política de Internacionalización "

La ORI emitirá lineamientos, procesos y procedimientos, que desarrollen la política de internacionalización proporcionando orientación para su implementación y que contengan los siguientes elementos clave:

1. Establecer objetivos claros y medibles para la internacionalización.
2. Identificar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos.
3. Establecer indicadores de gestión e impacto para medir el progreso y el éxito de la internacionalización institucional
4. Establecer metas específicas y alcanzables.

La operacionalización proporciona claridad y dirección para la implementación de la política de internacionalización. Los planes estratégicos y los lineamientos garantizan la coordinación y alineación de los esfuerzos de internacionalización. Y los indicadores y metas permitirán medir y evaluar el progreso y el éxito de la internacionalización de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para a su vez implementar acciones de mejora continua de la política y los planes establecidos en aras de la calidad institucional.

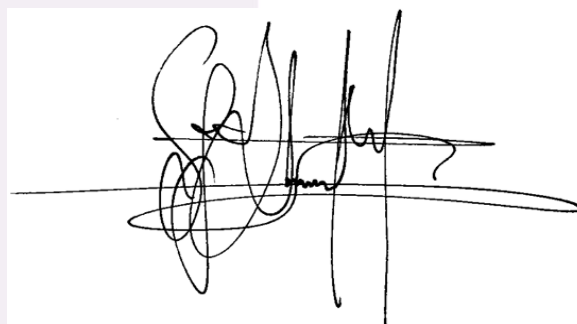
Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días de junio de dos mil veinticinco (2025).

Al.:

ARVEY ALEJANDRO LOPEZ LASSO.
Presidente (E) del Consejo Directivo



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General